



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

6703/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6703 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado Copia de mi expediente clínico con N° de afiliación [REDACTED] DUI [REDACTED] Ubicado en el Hospital General ISSS marzo 2019. Autoriza para el retiro de la información a la Sra. [REDACTED] DUI [REDACTED] Hace las siguientes **valoraciones**:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital General del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

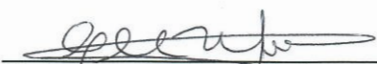
Que de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, la Dirección del Hospital General envió copia certificada del expediente clínico a nombre de [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] el cual consta de 69 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de tres dólares con setenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$3.72), lo que corresponde a 93 fotocopias certificadas (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragado en su totalidad y posteriormente deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por cartelera.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS

